



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64356

28/09/2021

157562

AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

RESPUESTA:

Desde el comienzo de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la COVID-19, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) está realizando un seguimiento pormenorizado y diario de la situación de los mercados de todos los productos agrarios, en estrecha colaboración con los agentes sectoriales y las Comunidades Autónomas.

Fruto de este seguimiento, se han puesto en marcha numerosas actuaciones en relación con la diversa problemática que ha surgido en los sectores ganaderos y en los sectores agrícolas.

Así, se han diseñado medidas que permitan evitar o reducir las consecuencias que sobre los sectores agrarios ha tenido la crisis COVID-19 y los estados de alarma.

De este modo, y en relación con todos los sectores de la economía, se ha puesto en marcha medidas transversales que afectan al sector agroalimentario:

- Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social COVID-19. Paquete de medidas económicas, con un importe máximo de 100.000 millones de euros.
- Medidas para facilitar el transporte, tanto de trabajadores como animales y mercancías.
- Medidas económicas y sociales (prestación extraordinaria para autónomos, aprobación de línea del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para asegurar la liquidez, ampliación de periodo de amortización de los créditos de sequía de 2017, aplazamientos de deudas tributarias y a la Seguridad Social, moratorias en alquileres de naves, modificación de plazos administrativos en la gestión del Programa de Apoyo al Sector del Vino, etc.).



Asimismo, desde el MAPA se impulsó la normativa necesaria para garantizar la disponibilidad de mano de obra en el campo (Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario). Y se preparó la Guía para la prevención y control de la COVID-19 en las explotaciones agrícolas que vayan a contratar a temporeros, elaborada en colaboración de varios Ministerios, Comunidades Autónomas y sociedades médicas.

A nivel europeo, y dado que es una situación de crisis que afecta a todos los países, se trasladó a la Unión Europea la situación que estaba viviendo la agricultura española, con especial referencia a ciertos sectores particularmente sensibles, así como la necesidad de instrumentar medidas a nivel comunitario.

Como respuesta a estas peticiones, se han establecido medidas de ayuda al almacenamiento privado para algunos sectores con dificultades específicas, así como una serie de flexibilidades de las condiciones para la percepción de las ayudas Política Agrícola Común (PAC).

En concreto, se han conseguido medidas de apoyo para los sectores de la carne de vacuno, ovino y caprino, para la leche, mantequilla y quesos, así como medidas de flexibilidad en la gestión de sus programas operativos para las frutas y hortalizas y para el Programa de Apoyo al Sector del Vino. En este último caso, para adoptar medidas específicas de gestión de crisis.

A nivel nacional, y ante las limitaciones en las medidas aprobadas por la Comisión Europea, se ha realizado un esfuerzo intenso para apoyar al sector primario, con actuaciones en diferentes ámbitos y sectores más afectados:

- Sector de la carne de cordero y cabrito: Real Decreto 508/2020, de 5 de mayo, para implementar una medida de apoyo al sector de la carne de cordero y cabrito por un montante global de 10 millones de euros, articuladas como un complemento a las ayudas asociadas de la PAC y con la posibilidad de las que las comunidades autónomas aporten fondos adicionales.
- Sector porcino ibérico: Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen ayudas estatales para este sector, con un presupuesto de 10 millones de euros, con la que se pretende aliviar la presión sobre el mercado, reduciendo el número de animales que pueden alcanzar las condiciones de producción bajo la Norma de Calidad y así reequilibrar el mercado de productos ibéricos.

Con el fin de maximizar su alcance y el efecto que la existencia de la ayuda estaba teniendo sobre los precios, el pasado mes de septiembre se publicó una modificación del marco legal de la norma con el objeto de prologar el régimen de ayuda hasta el 15 de noviembre del presente ejercicio. También se prolongó el plazo de presentación de los planes de participación para facilitar que un mayor número de ganaderos pudiera beneficiarse de la medida.





- Flores y plantas ornamentales: este sector atraviesa una situación muy difícil desde que se declaró el Estado de Alarma en España, debido a la imposibilidad que tienen de conservación de estos productos, la mayoría de la producción tuvo que ser destruida y se estiman unas pérdidas de 700.000.000 euros.

Una vez que se supo que no se iba a contar con presupuesto europeo para este sector, el MAPA hizo un esfuerzo importantísimo, recopilando todo el presupuesto no comprometido posible para poner en marcha en el año 2020 una línea de ayudas para este sector dotada con 10,4 millones de euros que se recogió en el Real Decreto 883/2020, de 6 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la crisis sanitaria del COVID-19, en el sector de la flor cortada y la planta ornamental.

- Vino: Se han establecido una serie de medidas extraordinarias para estabilizar la oferta y de regulación y apoyo al mercado con la publicación del Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias y una movilización superior a los 91 millones de euros en ayudas directas para viticultores y bodegas. Incluye ayudas a la destilación de crisis, almacenamiento privado y cosecha en verde.

Dentro de este Real Decreto se recogen también medidas de carácter permanente cuyo objetivo es equilibrar la oferta a la demanda en el sector a largo plazo, como norma de comercialización para todas las campañas y establecer un límite de los rendimientos de las parcelas de uvas de vinificación que se destinen a bodegas para su transformación en vino, recogiendo la petición de la mayoría del sector.

Además, no solo hay que hablar de ayudas a través de la PAC, ya que el sector del vino se ha beneficiado de otras medidas extraordinarias que España ha puesto en marcha para todos los sectores a través del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Por otro lado se ha establecido una flexibilización del Programa de Apoyo al Sector del Vino Español con la publicación de la modificación del Real Decreto 1363/2018 mediante el Real decreto 558/2020 de 9 de junio, para flexibilizar determinados artículos y dar cabida a la fuerza mayor y aportar más seguridad jurídica, además de facilitar el acceso a la ayuda a los viticultores, bodegas y promotores.



Con estos cambios se pretende garantizar que la ayuda llegue a todos los beneficiarios, como estaba previsto antes de verse paralizada la actividad económica consecuencia del periodo de alarma. Y facilitar la gestión de las CCAA para las ayudas a la reestructuración, inversiones y promoción. En este Real Decreto también se ha recogido una modificación de la normativa nacional de potencial vitícola que flexibiliza del sistema de autorizaciones.

- El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, también modifica distintos Reales Decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas. Modifica, en concreto 4 reales decretos reguladores del sector de las frutas y hortalizas y del vino, para adaptar la normativa nacional a las excepcionales circunstancias vividas por estos sectores derivadas de la pandemia producida por la COVID-19.
- Aceite de oliva: con la activación del almacenamiento privado se almacenaron 196.395 toneladas de aceite de oliva de operadores españoles que ha representado una ayuda total al sector español de 27,4 millones de euros.

Además de esta medida que puede ayudar a mejorar la situación de mercado de forma puntual, pero tiene influencia limitada sobre otros aspectos de cariz más estructural que son también muy importantes, se ha presentado una Hoja de Ruta para el sector del Aceite de Oliva.

Se trata de una batería de diez medidas que buscan la mejora de la calidad, la segmentación del mercado y la justa retribución de los agricultores, en particular de aquellos que cultivan olivares tradicionales cuyos costes son muy superiores, pero con un modelo agrícola con indudables externalidades positivas en lo social y en lo medioambiental.

Dentro de ella cabe destacar la extensión del Artículo 167 de la Organización Común de los Mercados Agrarios al aceite de oliva, que permite desarrollar una norma nacional para regular la oferta y estabilizar el funcionamiento del mercado también en el periodo previo a la entrada en vigor de la PAC post 2020.

- En el caso de sectores en los que, por su ámbito territorial, no queden sujetos a actuaciones comunitarias por su carácter exclusivamente nacional (caso de la producción de cochinillos) o por sus particularidades intrínsecas (caso del ganado de lidia), desde el MAPA se han coordinado actuaciones para facilitar el desarrollo de medidas por parte de las Comunidades Autónomas, en particular a través de sus Programas de Desarrollo Rural.



Se ha establecido una flexibilización de los programas de desarrollo rural de tal modo que hasta el 2% del importe de cantidades no comprometidas con cargo a los programas de desarrollo rural del período 2014-2020 podrá destinarse a ayudar a sectores en crisis.

Para finalizar, se remarca que el MAPA continuará vigilando la evolución del mercado, monitorizando los precios, para establecer las medidas oportunas de manera rápida y eficaz en caso de ser necesario, así como para instar a la Unión Europea a poner en marcha las actuaciones que sean precisas.

Madrid, 04 de noviembre de 2021